

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF No. 11001-30-040-045-**2020-00813-00**

Teniendo en cuenta la transacción celebrada entre el ejecutado JOHN JAIRO ÁVILA PARADA y el apoderado de las demandantes MARTHA LUCÍA LÓPEZ AGUIRRE y NATALIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ LÓPEZ que, de acuerdo con el poder inicialmente conferido, cuenta con facultad expresa para ello, en aplicación de lo previsto en el inciso 3º del artículo 312 del C.G. del P., el despacho,

R E S U E L V E:

Primero: Declarar terminado el proceso EJECUTIVO promovido por las señoras **MARTHA LUCÍA LÓPEZ AGUIRRE** y **NATALIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ LÓPEZ**, en contra de los señores **JOHN JAIRO ÁVILA PARADA** y **PAULA ANDREA ZAPATA JARAMILLO**, por transacción (sin sentencia y de menor cuantía).

Segundo: Levantar las medidas cautelares previamente decretadas, para lo cual se dispone librar los oficios a que haya lugar. Entréguese los mismos a la parte ejecutada.

Tercero: A costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva; déjense las constancias de ley.

Cuarto: Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado la medida. Ofíciase si es del caso.

Quinto: Sin condena en costas a las partes, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 312 del C.G. del P..

Sexto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba06c2114be05ec56bdc907d051d6dc89f1975c0a7ec0e799bc15b55e4f0eeaf

Documento generado en 19/04/2021 05:13:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>